



Resolución Directoral Regional

N° 68 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 ABR 2021.

VISTO:

El Oficio N° 103-2021-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de abril de 2021, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el expediente de contratación adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341, concordante con su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y aclarado con Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 12 de enero de 2019, se establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras, se realiza bajo un enfoque de gestión por resultados, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2018, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, que en su Segunda Disposición Complementaria Final "Vigencia y Progresividad" establece: "El Decreto Legislativo entra en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2019 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, entrando en vigencia progresivamente a partir del 16 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 19-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 27-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de marzo de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Oficio N° 103-2021-DRA.T/GOB. REG. TACNA de fecha 12 de abril de 2021, se solicitó la aprobación del Expediente Administrativo de Contratación, para la adquisición por la modalidad de proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica de: 2,021 galones gasohol 90 Plus y 3,267 galones Diesel B5S50 UV, por el monto total estimado de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES (S/ 78,663.12), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 43° Inc. 43.1) del Reglamento de la Ley establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; en el Artículo 44° inc. 44.1) establece: "El Comité



Resolución Directoral Regional

N° 68 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA
FECHA: 19 ABR 2021

de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; “44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, con el documento del visto, de fecha 13 de abril de 2021, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la designación del Comité de Selección para realizar el proceso de contratación de 2,021 galones gasohol 90 Plus y 3,267 galones Diesel B5S50-UV, por el monto total estimado de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES (S/ 78,663.12), por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de designación del Comité de Selección, conforme a la normatividad vigente sobre contrataciones del Estado y cautela de los fondos públicos;

Estando a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ley N° 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Selección que tendrá a su cargo la ejecución de los actos preparatorios, las acciones técnicas y administrativas del proceso de contratación de 2,021 galones de gasohol 90 Plus y 3,267 galones de Diesel B-5 S50 UV “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – AÑO 2021**”, por el monto total estimado de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES (S/ 78,663.12), mediante el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO** Quien lo presidirá
- **CPC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ** Secretario Técnico
- **TEC. MANUEL ALEXANDER POCH IBARRA** Representante de la Dependencia Usaria





Resolución Directoral Regional

Nº 68 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 ABR 2021

MIEMBROS ALTERNOS:

- Mgr. CPC SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE
- TEC. FREDY CHAMBE CALIZAYA
- TAP. RUPERTO TOMAS CAQUI COHAILA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité de Selección designados, ejecuten las acciones técnicas y administrativas del proceso, desde los actos preparatorios hasta la culminación y actúen en armonía con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento; así como, Directivas del OSCE y las demás que sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designado y a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Martina Francisca Alferri Vargas
ING. MARTINA FRANCISCA ALFERRI VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:
Miembros del Comité
DRA.T
OAJ
OPP
OA
ULOG
Expediente
Archivo

MFAV/ummg